REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE CONCON DEPARTAMENTO DE SALUD

306, CONCON,

19 FEB 2015

DECRETO REGISTRADO Nº 306 VISTOS:

1. Decreto Supremo Nº 1.889, que reglamenta la carrera funcionaria.

2. Lo dispuesto por los artículos 5°, 6°, 13°, 14° de la Ley 19.378, del ministerio de Salud, publicada en el Diario Oficial del 13 de Abril de 1995, establece, el estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

3. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de Salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar

para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.

4. Decreto Presupuestario N°25 de fecha 31 de Diciembre del 2014, que aprueba Presupuesto de Salud año 2015.

- 5. Decreto Registrado Nº 938 de fecha 30 de Septiembre del 2014, donde se aprueba la Dotación de Salud para el año 2015.
- 6. Resolución Nº 43 de fecha 29 de enero del año 2015
- 7. Nomina de Funcionarios mes de febrero del año 2015
- 8. Certificado de Disponibilidad presupuestaria Nº 487 de fecha 17 de febrero del año 2015.
- 9. La Resolución Nº 1.600 del año 2008 y la Resolución Nº15.700, ambas de la Contraloría General de la Republica.
- 10. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
- 11. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de municipalidades.

DECRETO

- 1. RATIFIQUESE el Nombramiento en calidad de REEMPLAZO como enfermera, por el turno del día 01 de febrero del año 2015, a Doña PAOLA FERNANDEZ MEZA, C.I. Dara reemplazar feriado legal de Doña Jacqueline Serón, cumpliendo labores de Enfermera en el Cesfam de Concón.
- 2. El NOMBRAMIENTO, es por 11 horas turno sapu, las remuneraciones que percibirá el funcionario por las horas efectuadas serán equivalentes al escalafón de la categoría B, Nivel 15.
- 3. IMPÚTESE, el costo que irroga este Decreto al presupuesto vigente, Subtítulo 21.03.005 "Suplencias y Reemplazos".

4. NOTIFIQUESE, por Secretaria Municipal. (RIO IMPERIAL 435 VILLA ACONCAGUA, CONCON)

REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE

DISTRIBUCION:

- > REGISTRO SIAPER
- > SECRETARIA MUNICIPAL
- DIRECCIÓN DE CONTROL
- ▶ INTERESADO
- DEPARTAMENTO DE SALUD

OSG/MEG/RMR/evp

. MUNICIPALIDAD DE CONCON